

CONVOCATORIA

PATRIMONIO CULTURAL CHUBUTENSE

Bases y condiciones

ARTÍCULO 1°.- Objeto de la convocatoria.

La DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN de la SECRETARÍA DE CULTURA DEL CHUBUT, convoca a la presentación de Proyectos Culturales para la línea temática Patrimonio Cultural Chubutense.

ARTÍCULO 2°.- Líneas de presentación

A) Patrimonio Cultural material

- Digitalización de fondos bibliográficos, documentales y/o fotográficos.-
- Acciones de conservación que contrarresten el deterioro del acervo.-
- Reparación y/o adquisición de equipamientos mobiliario para la guarda del patrimonio.-
- Acondicionamiento de los espacios de guarda y/o exposición.-

B) Patrimonio Cultural inmaterial

- Acciones destinadas a fomentar la perpetuidad de saberes, tradiciones, celebraciones, conocimientos y/o lugares simbólicos.-
- Formación y perfeccionamiento en técnicas vinculadas a saberes y tradiciones.-

ARTÍCULO 3°.- Requisitos de los postulantes.

Para postularse a la presente convocatoria las Instituciones deberán estar inscriptas en el Registro Digital de Instituciones Culturales que figura en el sitio web oficial (www.culturachubut.gob.ar).

ARTÍCULO 4°.- Inscripción.

Los postulantes deberán inscribirse en el sitio www.culturachubut.gob.ar completando el formulario de inscripción digital que consta como ANEXO A de las presentes bases y condiciones. Además, deberán enviar en sobre cerrado la siguiente documentación que no será devuelta en ningún caso:

- a. Comprobante impreso del formulario de inscripción digital sin tachaduras, raspaduras y/o enmiendas, y firmado por el solicitante.
- b. Fotocopia simple de la Resolución de otorgamiento de personería jurídica.
- c. Fotocopia simple de la última acta de designación de autoridades, extraídas del libro de actas debidamente rubricado, y vigente en el momento de solicitar subsidio.

- d. Fotocopia simple del Estatuto de la entidad actualizado con todas las modificaciones que hayan resultado de la vida social.
- e. Fotocopia simple del DNI del o los representantes/s legal/es de la entidad.
- f. constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos "Públicos (AFIP), en donde figure el tipo de inscripción y la situación fiscal de la entidad y posición frente al I.V.A. e impuesto a las Ganancias.
- g. Declaración Jurada firmada por la representante legal de la entidad o comunidad, con el compromiso de no destinar más del 50% del importe solicitado con destino a sueldos, honorarios, viáticos e imputaciones equivalentes, en original con fecha.
- h. Declaración Jurada firmada por el representante legal de la entidad o comunidad en la que se indique que la entidad no ha percibido aportes o contribuciones para el mismo fin, de organismos del orden Nacional, Provincial o Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Plazos y envíos.

El envío de las postulaciones y documentación correspondiente se podrá efectuar desde el segundo día hábil siguiente a la publicación de estas Bases y Condiciones en el Sitio Web oficial y hasta SESENTA (60) días corridos después, por correo o personalmente en Federicci 255, Rawson Chubut (CP: 9103), DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN. En caso de que las solicitudes sean enviadas por correo, las mismas deberán efectuarse en sobre cerrado en el que figure claramente como destinatario: Convocatoria "Conservación del Patrimonio Cultural Chubutense" de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN de la SECRETARÍA DE CULTURA DEL CHUBUT. Se tomará como válida la fecha de recepción de la oficina postal. Si la documentación enviada no cumple con el solicitado en el artículo 5°, la inscripción NO será válida.-

ARTÍCULO 6°.- Jurado y Proceso de Selección.

La DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de la presentación, teniendo en cuenta los criterios expresados en las presentes Bases y Condiciones. Los proyectos ganadores serán seleccionados por un Comité de Evaluación, dictándose oportunamente el pertinente acto administrativo. El Comité de Evaluación estará conformado por especialistas designados por una disposición específica para tal fin.

ARTÍCULO 7°.- Publicación de los resultados.

Los resultados de la convocatoria "Conservación del Patrimonio Cultural del Chubut" serán publicados en la página web (www.culturachubut.gob.ar). Asimismo, la

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN notificará a los postulantes que resultaren seleccionados.

ARTÍCULO 8°.- Alta en el Registro de Instituciones Culturales.

Para resultar adjudicatario del beneficio, es requisito obligatorio estar dado de alta en el Registro de Instituciones Culturales que administra la SECRETARÍA DE CULTURA DEL CHUBUT (www.culturachubut.gob.ar). La tramitación de la mencionada alta como INSTITUCIÓN, deberá efectuarse hasta 10 días hábiles anteriores al envío de la documentación de la presente convocatoria, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada. Una vez vencido el plazo, y en caso de no haberse efectuado dicha tramitación, quedará automáticamente desestimada la inscripción.-

ARTÍCULO 9°.- De la publicación de los proyectos.

LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL CHUBUT a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN se reserva los derechos de publicación, reproducción y/o exposición de los proyectos en el marco de la presente convocatoria por el lapso de TRES (3) años, prorrogables de común acuerdo. En relación a publicaciones en soporte digital en sitios web dependientes de la SECRETARÍA DE CULTURA tal reserva no prescribirá. Las INSTITUCIONES también podrán publicar sus investigaciones de forma autónoma, debiendo mencionar del siguiente modo el apoyo recibido: "Esta investigación fue realizada gracias al apoyo de la Secretaría de Cultura del Chubut".

ARTÍCULO 13.- Consideraciones generales.

La DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN se reserva el derecho de dejar vacantes total o parcialmente los fondos asignados a la presente Convocatoria, o de modificar el cronograma de fechas de la presente convocatoria. En caso de incumplimiento de los términos expresados en las bases y condiciones de la presente convocatoria por parte de la INSTITUCIÓN cuyo proyecto haya sido seleccionado, la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN podrá rescindir el acuerdo establecido en cualquiera de sus instancias.

ARTÍCULO 14.- Aceptación de las Bases y Condiciones.

Cualquier situación no determinada en las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN y la decisión será inapelable. El hecho de inscribirse y participar de la presente convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.